## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Oficio Nº. 1 6 9
Rad. 2017-0011

## EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

Dando cumplimiento al ordinal 3º del Auto Nº. 092 del seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se ADMITIÓ la solicitud de restitución y formalización de tierra, interpuesta por BLANCA OLGA HENAO ÁLVAREZ en calidad de cónyuge supérstite, y los herederos, JORGE IVÁN, MARÍA NOHELIA, GLORIA EDILIA, JAVIER ALBERTO, ERIKA MARCELA Y HUGO ALEXANDER PIEDRAHITA HENAO EN REPRESENTACIÓN DEL FALLECIDO JORGE ELEÁZAR PIEDRAHITA, , través de apoderado judicial adscrito a la UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - Territorial Antioquia con radicado 05000 31 21 002 2017 00011, con la pretensión principal de que se le proteja su derecho fundamental a la restitución y formalización de tierras respecto del inmueble ubicado en la vereda "El Tablazo" del municipio de Betania - Antioquia, sobre el cual los solicitante ostenta la calidad de HEREDEROS DEL POSEEDOR. ORDENA la suspensión de los procesos iniciado ante la justicia ordinaria, con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya protección se solicita, así como los procedimientos notariales o administrativos que afecten el área de terreno del inmueble identificado así: "Innominado" Un área de 0 Has 398 mts², cédula catastral 091-2-001-000-0022-0002-00-00, ficha predial No. 199101, matrícula inmobiliaria No. 005-6209, y linderos: Norte: partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 155583 con la vía veredal Pedral Abajo – Betania en 25.91 mts. Oriente: Partiendo desde el punto 155583 en línea

recta en dirección sur hasta llegar 155584 con Federico Henao en 20.53 m. **Sur:** Partiendo desde el punto 155584 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 02 con el Río Pedral en 15.47m. **Occidente:** Partiendo desde el punto 02 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 01 con Orlando Rico en 20.08 m.

Atentamente,

ANDRÉS AVELINO ALZATE VILLA

Secretario Ad-Hoc